



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: viernes, 17 de Octubre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

El día 8 de octubre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/29244	4	00319
TRILLO	EX13/01-01/29245	4	00323
TRILLO	EX13/01-01/29246	4	00401
TRILLO	EX13/01-01/29247	5	00009
TRILLO	EX13/01-01/29248	9	00013
TRILLO	EX13/01-01/29249	9	00030
TRILLO	EX13/01-01/29250	4	00359
TRILLO	EX13/01-01/29251	4	00556



TRILLO	EX13/01-01/29252	7	00007
TRILLO	EX13/01-01/29253	7	00009
TRILLO	EX13/01-01/29260	6	00008
TRILLO	EX13/01-01/29261	4	00290
TRILLO	EX13/01-01/29265	4	00355
TRILLO	EX13/01-01/29274	4	00288
TRILLO	EX13/01-01/29275	9	00019
TRILLO	EX13/01-01/29276	4	00204
TRILLO	EX13/01-01/29277	4	00209
TRILLO	EX13/01-01/29278	4	00200
TRILLO	EX13/01-01/29279	4	00322
TRILLO	EX13/01-01/29280	5	00010
TRILLO	EX13/01-01/29281	7	00082
TRILLO	EX13/01-01/29282	3	00413
TRILLO	EX13/01-01/29283	4	00013
TRILLO	EX13/01-01/29284	8	00856
TRILLO	EX13/01-01/29285	4	00400
TRILLO	EX13/01-01/29286	6	00010

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 10 de octubre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suarez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 58d425a981af5309ff6ae7a457c856a95efd90c0